CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 137	VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO ESE**
NIT	890.700.907-8
CONTRATISTA	**LEIDY PAOLA SANTOFIMIO MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C No 1.110.491.037 de Ibagué

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA**, identificado tributariamente con el NIT 890.700.907-8 y representado legalmente por **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.237.663 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de la E.S.E., nombrada mediante Decreto municipal 104 del 11 de julio de 2026, y posesionada mediante acata de posesión número 026 de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **LEIDY PAOLA SANTOFIMIO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.491.037 de Ibagué, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, AUDITORÍA Y GESTIÓN DE GLOSAS, RECAUDO, CONCILIACIÓN DE CUENTAS, SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN CON LAS EAPB, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTES, ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE INGRESOS Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E.**
2. PLAZO	**UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Herveo – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual
4. OBLIGACIONES	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diagnóstico, análisis, conciliación, depuración, clasificación y actualización permanente de la cartera institucional con las EAPB y demás entidades responsables del pago, de acuerdo con su régimen, antigüedad, estado de recuperación y modalidad de contratación.
2. Realizar seguimiento integral a la facturación institucional, desde su radicación ante las EAPB y demás entidades responsables del pago hasta el recaudo efectivo, identificando oportunamente las situaciones que puedan afectar el flujo de recursos.
3. Gestionar y realizar seguimiento a los acuerdos de pago suscritos con las EAPB y demás entidades responsables del pago, verificando el cumplimiento de los compromisos y efectuando las acciones necesarias para su recuperación.
4. Identificar, aplicar, conciliar y controlar los recaudos efectuados por las EAPB y demás pagadores, garantizando su adecuada imputación y actualización en los registros institucionales.
5. Diseñar y proponer estrategias para la recuperación de cartera y disminución de la cartera vencida, realizando seguimiento a sus resultados y formulando las acciones de mejora que correspondan.
6. Analizar, gestionar y realizar seguimiento a las glosas, devoluciones y objeciones formuladas por las EAPB y demás entidades responsables del pago, incluyendo la elaboración, sustentación y seguimiento de las respectivas respuestas.
7. Identificar las causas recurrentes de glosas, devoluciones y objeciones y proponer acciones de mejoramiento, orientadas a fortalecer los procesos de facturación, auditoría de cuentas médicas y recuperación de recursos.
8. Brindar acompañamiento técnico a los procesos de auditoría de cuentas médicas y demás actuaciones relacionadas con la revisión y recuperación de valores facturados y objetados por las EAPB y demás pagadores.
9. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al Hospital en los procesos de contratación, negociación y concertación con las EAPB y demás entidades responsables del pago, incluyendo el análisis de tarifas, condiciones económicas, notas técnicas, población objeto y demás aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud.
10. Elaborar y analizar propuestas técnicas y económicas desde el componente financiero y efectuar el análisis del impacto financiero de los contratos suscritos o proyectados con las EAPB, suministrando los elementos técnicos requeridos para la toma de decisiones institucionales.

	11. Participar y brindar acompañamiento técnico en mesas de conciliación, saneamiento de cartera y demás espacios institucionales o interinstitucionales convocados por las EAPB, Secretarías de Salud, Superintendencia Nacional de Salud u otras entidades competentes, dentro del ámbito de sus competencias. 12. Preparar, presentar y sustentar técnicamente las acreencias y obligaciones económicas del Hospital en procesos de intervención, liquidación, reorganización o demás actuaciones administrativas que involucren a las EAPB y demás entidades responsables del pago. 13. Elaborar y presentar informes técnicos, administrativos, financieros, ejecutivos y de gestión relacionados con cartera, facturación, glosas, recaudo, contratación y demás actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 14. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a indicadores y herramientas de gestión relacionados con cartera, facturación, glosas, recaudo, recuperación de recursos y demás procesos asociados al ciclo de ingresos institucional. 15. Realizar análisis financiero y seguimiento al comportamiento de la cartera, facturación, recaudo y flujo de recursos, suministrando a la Gerencia información técnica que contribuya a la toma de decisiones y al fortalecimiento financiero del Hospital. 16. Elaborar, validar y presentar los reportes de información requeridos por las autoridades competentes, incluyendo los establecidos en la Circular 030 de 2013, el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables, así como realizar el cargue de información en PISIS y demás plataformas oficiales cuando corresponda. 17. Preparar, proyectar y apoyar la atención oportuna de requerimientos formulados por las entidades de inspección, vigilancia y control, suministrando la información y soportes relacionados con las actividades a su cargo. 18. Realizar seguimiento permanente a la normatividad aplicable a los procesos de facturación, cartera, recaudo, glosas, auditoría de cuentas médicas y contratación de servicios de salud, y brindar orientación técnica sobre los cambios que tengan incidencia en los procesos institucionales. 19. Realizar diagnóstico y evaluación de los procesos relacionados con cartera, facturación, contratación y recaudo, identificando riesgos, oportunidades de mejora y proponiendo planes y acciones orientadas al fortalecimiento institucional. 20. Brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento al personal administrativo, financiero y asistencial, cuando sea requerido, en temas

relacionados con facturación, cartera, contratación, glosas, auditoría de cuentas médicas, recaudo y normatividad aplicable.

21. Organizar, administrar, conservar y mantener actualizado el archivo físico y digital correspondiente a las EAPB y demás entidades responsables del pago, incluyendo los soportes relacionados con facturación, cartera, glosas, conciliaciones, contratos, acuerdos de pago y recaudo.
22. Brindar acompañamiento técnico a la Gerencia y al supervisor del contrato en los asuntos relacionados con cartera, facturación, recaudo, glosas, contratación, sostenibilidad financiera y fortalecimiento de los procesos institucionales, dentro del alcance del objeto contractual.
23. Ejecutar las demás actividades, elaborar los conceptos técnicos y brindar la asesoría que sean requeridos por la Gerencia o el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, las competencias del contratista y contribuyan al fortalecimiento financiero, administrativo, contractual u operativo y al mejoramiento continuo de la institución, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
2. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, absteniéndose de divulgar, utilizar, reproducir, entregar o permitir el acceso a dicha información para fines distintos de los relacionados con el objeto contractual.
3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo

	establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes. 7. Mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
5. VALOR	**TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE**
6. FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO**, por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000). M/CTE,** al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 24 de julio de 2026.
8. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ** Gerente del Hospital. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen

	exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA.
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo 006 de 2024.
15. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.

16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
17. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista: Carrera 9·# 104-106 Bosques de Fonderella T2 Apto 304 Ibagué – Tolima celular: 3042088186, El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Herveo, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de 2026.

EL HOSPITAL / LA SUPERVISORA

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente

LA CONTRATISTA

LEIDY PAOLA SANTOFIMIO MARTINEZ
C.C 1.110.491.037 de Ibagué

Funcionario o Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó	Carlos Andrés Osorio	Gerencia		Julio de 2026
Elaboró	Paula Camila Buritica Quintero	Gerencia	Paula Camila B.	Julio de 2026
Revisó – Aspectos Jurídicos	Olga Lucia Bermúdez	Gerencia	Lucia Bermúdez	Julio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				